

**Autorizan viaje de Asesor Especial para la aprobación del Acuerdo de Promoción
Comercial Perú – Estados Unidos a la ciudad de Washington D.C., en comisión de
servicios**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 109-2007-EF

Lima, 1 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el señor David Lemor Bezdin, Asesor Especial para la Aprobación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú- Estados Unidos, designado por Resolución Ministerial Nº 0089/RE, publicada el 25 de enero de 2007, requiere viajar a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 3 al 5 de diciembre de 2007, para participar en las reuniones de trabajo que se realizarán con el objeto de promover la aprobación del Tratado de Libre Comercio por el Congreso estadounidense;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se han prohibido los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, con algunas excepciones, entre ellas, los viajes que se efectúan en el marco de los acuerdos de negociación de tratados comerciales de importancia para el Perú;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es el organismo público responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias;

e conformidad con la Ley Nº 28927 antes citada, la Ley Nº 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley Nº 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor David Lemor Bezdin, Asesor Especial para la aprobación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 2 al 6 de diciembre de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 2 384,51
Viáticos (US\$ 220,00 x 4 días)	: US\$ 880,00
Tarifa Única Por Uso de Aeropuerto	: US\$ 30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo y el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas